

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez le informo que mediante auto de fecha 21 de junio del año que avanza se rechazó la presente demanda, (archivo. 23). Así mismo me permito informar, que la parte interesada el día 30 de junio del mismo año allega escrito de recurso de reposición contra el citado auto. (ver archivos 24).

A despacho para resolver
Medellín, octubre 10 de 2022

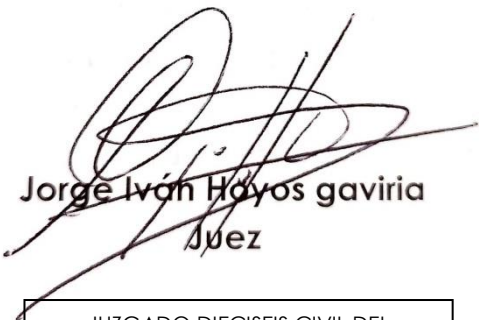
Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial mayor

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00184-00

JUZGADO DIECISIESI CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, octubre diez (10) de dos mil veintidós

Vista la anterior constancia y atendiendo el hecho de que el escrito de reposición contra el auto que rechaza la demanda de fecha 21 de junio, notificado por estados del 23 del mismo mes y año, fue allegado de manera extemporánea, es decir, de fecha 30 de junio de 2022 a las 5:07 p.m., obrante en el archivo N°24, se rechaza el mismo. (art. 318 del C.G.P.).

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 113,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2e98831f39a43816f0317a969e4a35d6a7c206e7ea2f7dac3999b94701c1f7**

Documento generado en 12/10/2022 05:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>